

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL CERTIFICADO MODELO N° 17

Este documento debe ser emitido por los Corredores de Bolsa y demás personas que sean intermediarias de operaciones de terceros, por las Inversiones en los instrumentos o valores en custodia que posean, que sin ser de su propiedad figuren a su nombre y se encuentren acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro establecido en el artículo 57 Bis de la Ley de la Renta vigente al 31.12.16, para informar a los titulares de las Inversiones en los instrumentos o valores, los saldos de ahorro neto del ejercicio, informados por las respectivas Instituciones Receptoras mediante el Modelo de Certificado N° 8.

Datos de la institución intermediaria: Se debe registrar los datos de la institución intermediaria (corredores de bolsas y demás personas intermediarias), anotando su nombre o razón social, N° de RUT, dirección y giro o actividad.

N° de Certificado y fecha: Se debe anotar el N° de Certificado y la fecha en que éste fue emitido efectivamente. Estos documentos deben emitirse en forma correlativa en cada año.

Datos del inversionista: Se debe identificar al inversionista titular de las acciones, anotando su nombre y N° de RUT.

Los saldos serán certificados como sigue:

Columna (1): Se registra el nombre de Institución Receptora que informó al corredor de bolsa las Inversiones en los instrumentos o valores acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro del artículo 57 bis de la ley de la Renta vigente al 31.12.16.

Columna (2): Se debe anotar el número de RUT de la misma Institución Receptora identificada en la columna anterior.

Columna (3): Se debe anotar el N° del certificado mediante el cual la Institución Receptora informó al corredor de bolsa o demás intermediarios el movimiento de las cuentas de inversión acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro del artículo 57 bis de la Ley de la Renta vigente al 31.12.16.

Columnas (4): Se anota el Saldo de Ahorro Neto Negativo del Ejercicio determinado por la institución intermediaria de acuerdo con la información que la respectiva Institución Titular, informó al corredor de bolsa o demás intermediarios a través del Certificado N° 8, y que determinó por las acciones acogidas al mecanismo de ahorro del artículo 57 bis de la Ley de la Renta vigente al 31.12.16, **sobre inversiones realizadas hasta el 31.12.2014.**

Columnas (5) y (6): Se anota el Saldo de Ahorro Neto Positivo o Negativo del Ejercicio determinado por la institución intermediaria de acuerdo con la información que la respectiva Institución Titular, informó al corredor de bolsa o demás intermediarios a través del Certificado N° 8, y que determinó por las acciones acogidas al mecanismo de ahorro del artículo 57 bis de la Ley de la Renta vigente al 31.12.16, respecto de inversiones realizadas **desde el 01.01.2015 hasta 31.12.2016**, lo anterior conforme con la aplicación del numeral VI del Art. 3 transitorio de la Ley N° 20780 del año 2014 (Circ. N° 11, de 2015 del SII).

Columnas (7) y (8): Se anota el monto correspondiente a la ganancia o rentabilidad, positiva o negativa según corresponda, del monto retirado de inversiones efectuadas a contar del 01 de enero del año 2015 hasta diciembre de 2016. Lo anterior en concordancia con la aplicación del numeral VI del Art. 3 transitorio de la Ley N° 20780 del año 2014 (Circ. N° 11, de 2015 del SII).